

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2021

MINISTERIO	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PARTIDA	13
SERVICIO	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	CAPÍTULO	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo a Junio 2020	Meta 2021	Notas
<ul style="list-style-type: none"> •Análisis de Laboratorio realizados. -Análisis de Laboratorio realizados. 	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>1 Tiempo promedio de respuesta de los análisis serológicos efectuados a las muestras de Denuncias Emergenciales Pecuarias</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	(Sumatoria del tiempo de respuesta de análisis de las muestras serológicas recibidas por denuncias en el año t/Número de muestras serológicas recibidas por denuncias en el año t)	5.35 días (10857.00/2032.00)	5.13 días (15346.00/2992.00)	3.61 días (9522.00/2640.00)	3.20 días (1703.00/532.00)	5.04 días (15600.00/3095.00)	1
<ul style="list-style-type: none"> •Normativa de competencia del SAG fiscalizada. 	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de cumplimiento del plan anual de fiscalización</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(N° de fiscalizaciones realizadas del plan anual de fiscalización /N° total de fiscalizaciones incluidas en el plan anual)*100	103.38 % (26939.00/26059.00)*100	101.88 % (27098.00/26599.00)*100	102.18 % (27089.00/26511.00)*100	29.54 % (7881.00/26677.00)*100	100.00 % (21758.00/21758.00)*100	2
<ul style="list-style-type: none"> •Normativa sobre protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario. -Normativa sobre protección de los recursos naturales renovables aplicada. 	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t respecto a la superficie estimada a bonificar en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(Total de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t/Total de superficie estimadas a bonificar en el año t)*100	84.34 % (69297.00/82167.00)*100	96.00 % (57174.00/59556.00)*100	107.48 % (63231.00/58828.00)*100	13.08 % (7988.40/61096.00)*100	100.00 % (53410.00/53410.00)*100	3
<ul style="list-style-type: none"> •Productos Silvoagropecuarios y Animales certificados. 	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p>	(N° de certificados fito y zoonosanitarios de exportación reemitidos	0.14 % (272.00/200097.00)*100	0.11 % (244.00/228704.00)*100	0.17 % (377.00/226504.00)*100	0.11 % (147.00/130689.00)*100	0.23 % (443.00/190395.00)*100	4

	<p>4 Porcentaje certificados fito y zoonosanitarios reemitidos por causa SAG y documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso certificación exportaciones año t respecto a total certificados fito y zoonosanitarios exportación emitidos año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>por causa SAG mas N° de documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso de certificación en el año t /N° total de certificados fito y zoonosanitarios de exportación emitidos en el año t)*100</p>						
<p>•Vigilancia, control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas silvoagropecuarias. -Vigilancia, control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas silvoagropecuarias.</p>	<p><i>Eficacia/Resultado Intermedio</i></p> <p>5 Porcentaje de enfermedades de importancia zoonosanitaria ausentes en Chile en el año t respecto al total de enfermedades de importancia zoonosanitaria para el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de enfermedades de importancia zoonosanitaria ausentes en Chile en el año t/N° total de enfermedades de importancia zoonosanitaria para el año t)*100</p>	<p>100.0 % (16.0/16.0)* 100</p>	<p>100.0 % (16.0/16.0)* 100</p>	<p>100.0 % (16.0/16.0)* 100</p>	<p>100.0 % (16.0/16.0)* 100</p>	<p>100.0 % (16.0/16.0)* 100</p>	5
<p>•Vigilancia, control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas silvoagropecuarias. -Vigilancia, control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas silvoagropecuarias.</p>	<p><i>Eficacia/Resultado Intermedio</i></p> <p>6 Porcentaje de eventos de Mosca de la Fruta confirmados erradicados respecto a los detectados</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>((N° de brotes confirmados erradicados más N° de capturas simples eliminadas)/(N° total de brotes confirmados más N° total de capturas simples))*100</p>	<p>100.0 % (13.0/13.0)* 100</p>	<p>95.0 % (19.0/20.0)* 100</p>	<p>100.0 % (26.0/26.0)* 100</p>	<p>100.0 % (4.0/4.0)*10 0</p>	<p>100.0 % (9.0/9.0)*10 0</p>	6

Notas:

1 Una denuncia corresponde al aviso de un evento sanitario o una enfermedad que está provocando problemas en una población, ya sea con manifestaciones clínicas de la enfermedad o muerte de animales. Esto se comunica directamente al Servicio a través de los médicos veterinarios sectoriales y ellos solicitan el diagnóstico correspondiente al laboratorio.

Los análisis serológicos corresponden a la determinación de anticuerpos que se producen frente a una enfermedad determinada. Para esto, existen variadas pruebas, tanto de pruebas de pesquaje (screening), como confirmatorias. Se contabilizan las muestras serológicas recibidas entre el 01 de enero y el 30 de noviembre del año en cuestión, analizadas en el Subdepartamento Laboratorio Pecuario en Lo Aguirre. El tiempo de respuesta de los análisis serológicos varía dependiendo del tipo de enfermedad a diagnosticar, la técnica diagnóstica utilizada y del número y calidad de muestras recibidas, por ello en la meta se considera el tiempo promedio (en días corridos). Los análisis de las denuncias se pueden realizar principalmente por técnicas de PCR y ELISA, las cuales pueden variar en el tiempo por avances tecnológicos, respecto a la demora de la aplicación de cada una de estas técnicas, esto no es posible definir, ya que, estos varía según el análisis, la muestra y la enfermedad a Diagnosticar.

2 Se desagregan, las fiscalizaciones estimadas a realizar en 2021 por normativa.

1. Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas, (550/550).
2. Tenedores de fauna silvestre, (466/466)
3. Comerciantes de semillas y viveros de plantas, (1.426/1.426)
4. Uso y aplicación de plaguicidas , (2.799/2.799)

5. Comercio de plaguicidas y fertilizantes (1.044/1.044)
6. Viveros - Ley de Protección Agrícola, (2.913/2.913)
7. Depósitos de plantas - Ley de Protección Agrícola, (299/299)
8. Productores de bebidas alcohólicas, (2.221/2.221)
9. Distribuidores de bebidas alcohólicas, (252/252)
10. Otras instancias de bebidas alcohólicas, (1.835/1.835)
11. Ley de carnes, (5.870/5.870)
12. Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario, (1.146/1.146)
13. Reglamento de Alimentos para animales , (862/862)
14. Material de OGM (Organismo Genéricamente Modificado) fiscalizado (75/75)

3 Para acceder a la bonificación, se debe presentar un plan de manejo a los concursos que para el efecto implementan el SAG o el INDAP, el que debe ser confeccionado por un operador acreditado, considerando la Tabla Anual de Costos que establece el Ministerio de Agricultura y debe contener, entre otros antecedentes, la individualización del área a intervenir con una o más prácticas bonificables por el Programa . Dichas prácticas se agrupan en cinco subprogramas: i) fertilización fosfatada, ii) incorporación de elementos químicos esenciales (se incluye enmiendas calcáreas), iii) establecimiento de praderas, iv) conservación de suelos (se incluye rotación de cultivos) y, v) rehabilitación de suelos.

El reglamento del Programa señala qué práctica es aquella tarea específica que contribuye al mantenimiento y mejora del recurso suelo, en el ámbito de alguna de las actividades o subprogramas establecidos en el inciso segundo del artículo 3º de la ley Nº 20.412.

4 Los certificados fito y zoonosanitarios de exportación reemitidos por causa SAG, corresponden a aquellos certificados detectados tanto en Chile como en el país de destino con faltas por causas atribuibles al SAG y que, por tal razón, deben ser reemitidos. Se acotan las reemisiones que sean consideradas en la medición a aquellos errores que sean solo de fondo y no de forma.

Por su parte, los documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso de certificación de exportaciones, corresponden a aquellos documentos que son emitidos en caso que no se pida la reemisión de un certificado y que permiten liberar el embarque en destino, tales como carta aclaratoria, adenda, carta rectificatoria, etc.

En ambos casos, se consideran como causas atribuibles al SAG:

- a) Errores de escritura (a excepción de datos erróneos entregados por el privado en solicitud).
- b) Certificado Fitosanitario o Zoonosanitario de Exportación o sus anexos incompletos.
- c) Formato inadecuado del Certificado Zoonosanitario de Exportación (Ej. idioma o producto distinto).
- d) Incumplimiento del producto o la partida en cuanto a requisitos sanitarios a certificar.

5 Las 16 enfermedades animales de importancia zoonosanitaria son de denuncia obligatoria al SAG y de notificación a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). En Chile son consideradas enfermedades exóticas por encontrarse ausentes en el territorio nacional y son de importancia económica debido al daño o pérdidas físicas que producirían a las explotaciones pecuarias si ingresaran.

Los conceptos utilizados y su definición para calcular el indicador son:

Ausente: Se considerará como ausentes a las enfermedades que no hayan sido detectadas en las poblaciones susceptibles definidas, aun cuando habiendo aplicado medidas tendientes a su control y erradicación, existan brotes dentro del territorio nacional con el fin de demostrar la restitución de la condición previa a su ingreso y haya sido oficialmente informado a la OIE.

Presencia de enfermedad: Se considerará enfermedad presente cuando, alguna de estas enfermedades haya sido detectada en una población susceptible definida y pese a las medidas aplicadas para su control y erradicación haya salido de una zona de contención, estableciéndose en una población y área geográfica, junto con la oficialización de la declaración de enfermedad endémica a la OIE.

Las 16 enfermedades de importancia zoonosanitaria son: 1) fiebre aftosa, 2) cowdriosis (bovino), 3) peste bovina, 4) peste de los pequeños rumiantes, 5) perineumonía contagiosa bovina, 6) encefalomielititis por virus Nipah (cerdos), 7) viruela del camello (camélidos sudamericanos), 8) viruela ovina y caprina, 9) septicemia hemorrágica (bovina), 10) peste porcina clásica, 11) peste porcina africana, 12) influenza aviar altamente patógena, 13) new castle velogénico viscerotrópico, 14) prurigo lumbar (clásico o scrapie), 15) aujesky y 16) encefalopatía espongiiforme bovina (clásica).

6 Los conceptos utilizados y su definición para calcular el indicador son:

- Evento: son los brotes y las capturas simples confirmadas por el Laboratorio Oficial.
- Brote confirmado: captura de más de un ejemplar de una población aislada de una plaga detectada recientemente y la cual se espera sobreviva en el futuro inmediato y cuya identificación ha sido confirmada por el Laboratorio Oficial.
- Captura simple : captura de sólo un ejemplar macho o una hembra no inseminada.
- Brote confirmado erradicado: cuando el nivel poblacional del insecto es reducido a cero. Como "Declaración Oficial de la Erradicación", se entenderá cuando se acumulen tres ciclos de vida teóricos de desarrollo del insecto, definidos mediante días grados sin capturas de Mosca de la Fruta (*Ceratitis capitata*).

- Captura simple eliminada: se considera cuando finalicen oficialmente las actividades de vigilancia generadas por la captura simple, que equivalen a dos ciclos vitales teóricos de desarrollo del insecto.

- Período de Pre-oviposición: días que transcurren desde la emergencia del insecto como adulto desde la pupa, hasta el momento en que realiza la primera postura de huevos. Se entenderá por Mosca de la Fruta a la especie *Ceratitis capitata* (Wied).

Se contabilizarán los Brotes y las Capturas simples detectadas entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año t y entre 01 de abril y 31 de diciembre del año $t-1$, cuya última captura o detección de estado inmaduro haya ocurrido antes del 31 de marzo del año t . Eventos detectados entre el 01 de abril y 31 de diciembre del año t y eventos con fecha de última captura posterior al 31 de marzo del año t serán contabilizados al año $t+1$, excepto que, por razones climatológicas (por una primavera o verano adelantado) logre acumular 325,2 días grados en el mismo año, sumado a los días de pre-oviposición (5, 10 o 15 días), entonces se ingresará este brote en el año t y no pasará al año siguiente.